

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032010-0198

Por secretaría procédase a oficiar al pagador de la CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL -CAGEN- e indicándole que el levantamiento de la medida cautelar de embargo, que se dio mediante providencia del 25 de marzo de 2021, por lo que se ordena cancelar el Oficio No. 01194 del 10 de junio de 2010, mediante el cual se le notificó el embargo de la asignación personal de la señora BLANCA FLOR ARAQUE CORDERO.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00ba8224868f20aa4b843f7e66bb9c3b10d28a3d6f8262e01ad0b54300542612

Documento generado en 07/07/2022 01:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>